



Planificación del futuro de jóvenes con discapacidad de desarrollo

Si su hijo adolescente tiene una discapacidad en su desarrollo, tenga presente lo siguiente:

- Illinois Division of Developmental Disabilities (División de Illinois para atender discapacidades de desarrollo)
- Inscribirlo en PUNS, por sus siglas en inglés (Prioridad a las necesidades urgentes de recibir servicios)
- Plan educativo
- Custodia o tutelaje
- Supplemental Security Income (Ingreso de seguridad suplementaria, SSI por sus siglas en inglés) y Medicaid
- Fondo para necesidades especiales

División de Illinois para la atención de discapacidades de desarrollo

La Illinois Division of Developmental Disabilities proporciona servicios y apoyo a personas con discapacidades de desarrollo y sus familias.

- Si le interesa recibir servicios en la actualidad o en el transcurso de los próximos cinco años, debe inscribirse en el sistema de PUNS.
- PUNS es una base de datos donde queda inscrita la información de las personas con discapacidades de desarrollo que tienen necesidad de recibir servicios.
- La inscripción en el sistema de PUNS no garantiza que recibirá los servicios; sin embargo, dichos datos le permiten al Estado de Illinois saber que usted tiene necesidad de dichos servicios.

Inscripción de su hijo en PUNS (Prioritization of Urgency of Need for Services)

Puede inscribir a su hijo en los registros de PUNS a través de la oficina local de coordinación que le corresponde. Llame al 1 888-DD-PLANS o visite <http://www.dd.illinois.gov> para localizar la oficina local correspondiente.

- Deberá inscribir a su hijo a fin de que se le considere para recibir los siguientes servicios:
 - Apoyo en el hogar
 - Servicios de relevo de cuidados del paciente
 - Programas de adquisición de aptitudes para el trabajo y la vida en general
 - Entrenadores para el trabajo y de rehabilitación vocacional



- Arreglos para vivienda residencial
- Equipo de adaptación

Si su hijo participa en un plan educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), puede permanecer en la escuela hasta un día antes de cumplir los 22 años.

- Hable con la dirección de la escuela sobre el plan educativo.
- Si usted desea que su hijo permanezca en la escuela hasta antes de cumplir los 22 años, debe agregar por escrito dicha información al plan educativo individualizado.
- Planifique con suficiente anticipación y asegúrese de que su hijo quede inscrito en PUNS para cuando termine la escuela secundaria, de modo que tenga acceso a los programas que se ofrecen tras graduarse de la escuela secundaria.

Custodia o tutelaje

Si le inquieta la capacidad de su hijo para tomar decisiones de forma independiente, es importante que considere la custodia legal.

- Puede efectuar la petición de custodia una vez que su hijo haya cumplido los 18 años.
- Puede solicitar la custodia parcial o total, tomando en cuenta las necesidades de su hijo.
- Sin dicha custodia legal los padres podrían no tener derecho a decidir sobre los cuidados médicos, cuestiones monetarias o planes para la vida futura de su hijo.
- El médico de su hijo deberá realizarle una evaluación y llenar los documentos necesarios durante una visita que debe tener dentro de los tres meses previos a la petición de custodia.
- Tramite la petición mediante el tribunal local. Visite <http://www.state.il.us/court/default.asp> para localizar la información del secretario del juzgado que le corresponde (Circuit Court Clerk).

SSI (Supplemental Security Income) y Medicaid

Es probable que su hijo tenga derecho a realizar una solicitud de ingreso de seguridad suplementaria (SSI) y Medicaid.

- Una vez que su hijo haya cumplido los 18 años, no se toman en consideración los ingresos de la familia a fin de determinar los beneficios financieros que podrían otorgársele.
- A efectos de participar en los programas para adultos con discapacidades muchos de estos programas requieren que el participante reciba Medicaid.
- Para obtener información sobre el ingreso de seguridad suplementaria (SSI) comuníquese con la Oficina del Seguro Social, llamando al 800-772-1213 o ingresando en www.ssa.gov
- Si desea información de Medicaid, llame al 800-843-6154 o visite www.hfs.illinois.gov/medical.apply.html



Fondo para necesidades especiales (Special Needs Trust)

Los fondos para necesidades especiales permiten a las personas con discapacidades físicas o mentales o a pacientes con enfermedades crónicas o adquiridas, mantener un fondo ilimitado de bienes o recursos monetarios.

- La cantidad de recursos disponibles en el fondo para necesidades especiales de la persona discapacitada no afecta la elegibilidad de ésta para recibir ciertos beneficios del gobierno, tal como ingresos de seguridad suplementaria (SSI), Medicaid, o servicios de rehabilitación para trabajar.
- En vez de dejar que su hijo administre dichos bienes monetarios usted los deposita en un fondo para necesidades especiales.
- Usted elige a la persona que se hará cargo del fondo en calidad de fiduciario [un fiduciario es una persona que actúa en interés de otra sin hacerlo público], dicha persona estará a cargo de efectuar los desembolsos monetarios necesarios en nombre de su hijo.
- El fiduciario (trustee, en inglés) puede ser uno de los padres, o algún hermano, pariente o amigo de confianza.
- Por lo general, los abogados se encargan de establecer el fondo para necesidades especiales (Special Needs Trust), el cual puede tramitar cuando su hijo está todavía en la niñez.

Recursos en la comunidad

- Anixter Center
773.973.7900
<http://www.anixter.org>
- The Arc of Illinois
800.588.7002
www.thearcofil.org
- The Arc of Illinois Family (Manual de la familia para realizar la transición al trabajo o recibir servicios para adultos)
<http://www.thearcofil.org/advocacykits/document.asp?did=119>
- Family Resource Center on Disabilities (centro de recursos para las familias con integrantes discapacitados)
800.952.4199
www.frcd.org
- Independent Living Research Utilization (ILRU)
713.520.0232
www.ilru.org
Para localizar un centro local de fomento de la vida independiente.
- Special Recreation Programs (programas recreativos especiales)
Comuníquese con el distrito de parques de la localidad o visite
<http://www.specialrecreation.org> para obtener una lista de cooperativas con programas de recreación especial.



El contenido de este documento se proporciona sólo con fines informativos y no debe sustituir de ninguna manera la capacitación médica, el tratamiento médico y las recomendaciones o el diagnóstico de un profesional del campo de la salud. Consulte siempre a un profesional del campo de la salud antes de tomar decisiones referentes a la atención médica.